ACTA NUMERO DIEZ: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día nueve de marzo del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I. Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Juan Fernando González Segarán, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), período comprendido del 12 de marzo al 11 de mayo de 2020, para atender asuntos de carácter personal. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Claudia Xiomara Escobar Flores, con Documento Único de Identidad Número **---------------------------**, Auditora Interna a partir del 10 de marzo de 2020, con salario mensual de $ 550.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo, y al Jefe de Recursos Humanos incluirla en la planilla de salarios de marzo en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número VI- Referencia**----------------**, Mediante Acuerdo Municipal V, del Acta Número NUEVE, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del dos de marzo de dos mil veinte, se admitió el Recurso de Revisión interpuesto por IRIS HAYDEE NAVARRO ROSA, en contra del Acuerdo Municipal XXXIII, del Acta Numero CUARENTA Y NUEVE, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, en lo que en síntesis se reclama que a partir del día 3 de enero de 2,020, se le nombro como Sub Jefe del Departamento de Cultura y Deporte, inicialmente con el salario de $ 790.00 y que posterior recibió una llamada del Secretario Municipal para otorgarle otro Acuerdo Municipal en las mismas condiciones que el anterior con la diferencia con el salario de $ 740.00, señalando que tal acto menoscaba sus derechos como trabajadora, ya que el artículo 59 de la LCAM en su numeral primero y tercero establece el DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL y se le remunere de manera justa, sobre esa base hay que hacer las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Que al revisar el Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2,019, consta que se nombra como Sub Jefe del Departamento de Cultura y Deporte, a partir del día 3 de enero de 2,020, a la señora IRIS HAYDEE NAVARRO ROSA, con el salario de $ 740.00 mensuales que fue lo que se discutió al interior del Concejo Municipal que su nombramiento se realizaría respetando el mismo nivel de dirección, salario y derechos que gozaba previo a su nombramiento es decir en la plaza de Jefe de Prevención de la Violencia Juvenil, II.- Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2,020 la partida presupuestaria asignada a la plaza de Sub Jefe del Departamento de Cultura y Deporte, es de $ 740.00 mensuales, y no por la cantidad señalada por la referida empleada, por lo que consideramos que no ha existido transgresión alguna los derechos alegados por la señora: IRIS HAYDEE NAVARRO ROSA, Sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad al Artículo 135 del Código Municipal, ACUERDA: a) Declárese no ha lugar el Recurso de Revisión interpuesto por IRIS HAYDEE NAVARRO ROSA, en contra del Acuerdo Municipal XXXIII, del Acta Numero CUARENTA Y NUEVE, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, por no existir violación alguna a los derechos alegados, b) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Para el Proyecto READOQUINADOS, BADENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) JUAN SANTOS TOBIAS MONGE, por un monto de $ 7,527.00, a razón de SESENTA Y CINCO CENTAVOS CADA UNO, 2) GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V., por un monto de $ 7,295.40, a razón de SESENTA Y TRES CENTAVOS CADA UNO, en vista de lo anterior y en base al Art.56 de LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de 11,580 adoquines grises de la medida 10x22x24, para el proyecto READOQUINADOS, BADENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la empresa GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V., por un monto de $ 7,295.40, a razón de SESENTA Y TRES CENTAVOS CADA UNO, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el debido proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE 12 MESES, DESDE EL 10 DE ABRIL DE 2020 HASTA 9 DE ABRIL DE 2021, ". Los servicios a contratar son los siguientes: 23 líneas Móviles de Alta Gama, 33 Líneas Móviles Gama Media, y 35 Líneas Móviles Gama Baja, 6 planes de datos de 10 Gb, 17 de 5 Gb, 33 de 2 Gb, Bolsón de 6,000 minutos de tiempo aire. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se Nombra Administrador de Contrato a Josué Isaías Cáceres Gómez, Registrador Municipal (RCAM). Se faculta al Jurídico para que elabore el Contrato y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuentas siguientes: 1) Cuenta numero **-----------------** a nombre de**-----------------------------** con establecimiento VARIEDADES GLORIKAR, correlativo 001, ubicada en Calle Grimaldi casa #31, con un saldo Total de $665.28 más multas e intereses de noviembre 2011 a Enero 2020. 2. Cuenta numero **-----------------** a nombre de**-------------------------------** con establecimiento WAYOSKY & C. M. A correlativo 002, ubicada en 6° Calle Ote #10 Fte a Multimedia, con un saldo acumulado de $196.10 más multas e intereses de Septiembre 2017 a Enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 003, ubicada en final 1° Calle Pte frente a Obelisco, con un saldo acumulado l de $540.00 más multas e intereses de Mayo 2016 a Enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 004, ubicada en Avenida Gregorio Melara frente a Clínica de Dr. Osegueda, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de mayo 2016 a enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 005, ubicada en Carretera Lit sal a San Salv Contiguo a entrada a Cementerio Municipal, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de mayo 2016 a enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 006, ubicada en Carretera Lit sal a San Salv frente a Hospital San Pedro, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de mayo 2016 a enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 007, ubicada en Calle Grimaldi frente a Pollo Campero, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de mayo 2016 a enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 008, ubicada en Calle Grimaldi Fte a Scotiabank, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de Mayo 2016 a Enero 2020. VALLA PUBLICITARIA correlativo 009, ubicada en 1° Calle Ote y 2° Avenida Sur esquina opuesta a Lib. Montenegro, con un saldo acumulado de $540.00 más multas e intereses de Mayo 2016 a Enero 2020. 3.Cuenta número **------------------** a nombre de----------------------------------- Guandique con establecimiento SORBETERIA, correlativo 001, ubicada en 6° Calle Oriente y 14°Av. Norte, con un saldo Total de $59.02 más multas e intereses de Enero 2019 a Enero 2020. 4.Cuenta número **------------------------** a nombre de **------------------------------** con establecimiento MODAS BLANQUI, correlativo 002, ubicada en 16° Av. Norte Col. Soriano unos metros después de cantina, con un saldo acumulado de $319.45 más multas e intereses de Enero 2015 a Enero 2020. 5. Cuenta numero **----------------** a nombre de-------------------------------- con establecimiento JOYERÍA DILMAN, correlativo 001, ubicada en 6° Av, Norte Fte a Liceo Británico. Con un saldo acumulado de $982.14 más multas e intereses de Noviembre 2007 a Enero 2020. 6. Cuenta número **--------------------** a nombre de -------------------------con establecimiento LICEO CULTURAL USULUTECO VICENTE HERNÁNDEZ A, correlativo 001, ubicada en 8° Avenida Norte #40 al Oriente de 6° Brigada , con un saldo Total de $464.80 más multas e intereses de Marzo 2017 a Enero 2020. 7. Cuenta número **---------------------** a nombre de **--------------------------------------**con establecimiento CARWASH Y LLANTERIA REYES, correlativo 005, ubicada en 6° Calle Oriente #56, con un saldo acumulado de $382.50 más multas e intereses de Abril 2017 a Enero 2020. 8. Cuenta número **--------------------** a nombre de**-------------------------------** con establecimiento MACHADOS BARBER SHOP correlativo 001, ubicada en 6° Calle Oriente #49, con un saldo acumulado de $392.84 más multas e intereses de Enero 2015 a Enero 2020. Y TIENDA DE ROPA MACHADO, correlativo 002, ubicada en 6° Calle Oriente #49 con un saldo acumulado de $209.84 más multas e intereses de Enero 2015 a Enero 2020. 9. Cuenta número **-------------------** a nombre de Carlos Alberto Torres con establecimiento MULTINEGOCIOS NATALIE, correlativo 001, ubicada en 2° Av. Norte #3, con un saldo acumulado de $427.40 más multas e intereses de julio 2014 a enero 2020. 10.Cuenta número**---------------** a nombre de-------------------------------------- con establecimiento TIENDA SOFI, correlativo 001, ubicada en 18° Av Norte #5, con un saldo acumulado de $191.40 más multas e intereses de Agosto 2017 a Enero 2020. 11. Cuenta número **--------------------** a nombre de Empresas Salinas Rivera S.A de C.V Rep/por-------------------------------------- con establecimiento BODEGA AGUA CANTARITO, correlativo 001, ubicada en Residencial Alejandría, Block 9 casa #22, con un saldo acumulado de $450.00 más multas e intereses de Noviembre 2013 a Enero 2020. 12. Cuenta número **--------------------** nombre de**----------------------------** con establecimiento Reparación y Mantenimiento de Automóvil, correlativo 001, ubicada en Final Calle Grimaldi casa #7-B, con un saldo acumulado de $121.68 más multas e intereses de Agosto 2018 a Enero 2020. Se faculta al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, y Jefe de la Unidad Tributaria, con relación a la solicitud de la señora **---------------------------------------**, calificado en la cuenta número **------------------------**, Establecimiento denominado, Nigt Club Navas, el cual estuvo ubicado en 6ª. Calle Oriente Colonia Soriano, en donde pide se elimine saldos por haber deja de funcionar en el año 2008, en base a la inspección realizada se comprobó que son saldos ficticios, por lo tanto ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine saldos ficticios de los correlativos 002, 004, 005 y 006, de la cuenta número**-------------------**, correlativo 002, 1) CINQUERA SERIE, ROWE AMI 103-6W-31400, SALDO ACUMULADO $ 49.54, más multas e interés, generado de enero 2010 a septiembre 2011,correlativos 002, 2) CINQUERA MARCA ROWE AMI SERIE. 103-6W-31443, SALDO ACUMULADO $ 204.56, más multas e interés, generado de mayo 2008 a septiembre 2011, correlativos 004, 3) CINQUERA MARCA ROWE AMI SERIE, SALDO ACUMULADO $ 204.56, más multas e interés, generado de mayo 2008 a septiembre 2011,correlativos 005 4) 1 ROTULO PUBLICITARIO DE 1 METRO, SALDO ACUMULADO $ 120.00, más multas e interés, generado de marzo 2008 a septiembre 2011,correlativos 006, 5) OTROS CARGOS, MATRICULAS DE TRES CINQUERAS, correspondiente al año 2008: $ 388.11. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 bomba de 1 hp, para ser utilizada en la Segunda Planta del Palacio Municipal. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Guillermo Antonio Campos, Motorista de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 20 paquetes de bolsas para basura de 5 bolsas cada paquete, 5 fardos de agua, 50 refrigerios, y 5 palas dúplex, para ser utilizados en la limpieza del río paraíso, ubicado en Colonia Buena Vista, una cuadra al sur del Centro Escolar Palo Galán. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Candelaria Flores Pérez, Secretaria, Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, REY SALOMON PERDOMO GARCÍA, Inspector, Unidad de Catastro Empresas, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de marzo de 2020; cuya Base Legal es el Articulo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No.402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, REY SALOMON PERDOMO GARCÍA, a partir del 01 de marzo de 2020. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2021, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintiuno. Comúniquese. Acuerdo Número XIV Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA PROYECTO: "INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA Y LA DESINSTALACIÓN DEL CABLEADO DE LA CORNIZA, DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) GRUPO MEW, S.A. DE C.V., por un monto de $ 7,199.00, 2) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por un monto de $ 4,635.30, 3) NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/EDWIN ROLANDO PORTILLO, por un monto de $ 6,346.50, 4) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V., por un monto de $ 8,673.45, el Concejo Municipal en base al Art.56 de la LACAP, y tomando en cuenta la oferta que conviene a los intereses de la Municipalidad, en relación al servicio en mención y por su calidad del material, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de Material Eléctrico para el Proyecto: INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA Y LA DESINSTALACIÓN DEL CABLEADO DE LA CORNIZA, DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la empresa NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/EDWIN ROLANDO PORTILLO, por un monto de $ 6,346.50, por ser de mejor calidad. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laboradas de trabajo como operadores y ayudantes de maquinaria pesada en proyectos que está realizando esta Municipalidad, por período del 01 al 29 de febrero de 2020, según detalle: 1) Douglas Alexander Benavides Contreras, Motorista Equipo Pesado, (contrato), 2) Miguel Ángel Reyes Alemán, Peón Limpieza (contrato), 3) Ismael Alberto Campos Cañas, Operador Equipo Pesado, 4) Walter Misael Cruz Flores, Auxiliar Operador Equipo Pesado, 5) Oscar Amílcar Hernández, Encargado Mecánica de Banco, 6) Manuel de Jesús Campos Cardona, Motorista, 7) Ramón Aquilino Henríquez, Motorista, 8) Santos Reyes Cerna Roque, Supervisor de Limpieza, 9) Evin Antonio Flores, Motorista, 10) José Isabel González Miguel, Peón de Limpieza ( contrato), 11) Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Peón de Limpieza ( contrato). Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVICONSIDERANDO: Que se tuvo a la vista la nota presentada por la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal y Jefe de Catastro Empresas, sobre la solicitud de la empresa PUBLICITARIOS DE ORIENTE, en la que piden se les autorice la instalación de 24 Banderines 80 cm de ancho x 1.20 metros de alto, y 4 pasacalle de 8 metros de ancho por un metro de alto, que serán instalados en las principales calles y Avenidas del Área Urbana de Usulután, POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y sobre las facultades que tiene el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la empresa PUBLICITARIOS DE ORIENTE, la instalación de 24 Banderines 80 cm de ancho x 1.20 metros de alto, y 4 pasacalle de 8 metros de ancho por un metro de alto, que serán ubicados en las principales calles y Avenidas del Área Urbana de Usulután, previo pago de los Tributos Municipales. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo generado de $ 1,035.32 más intereses y multa, de diciembre 2005 a febrero 2020, Correlativo 001 de la Cuenta No.**------------------** a nombre de **----------------------------**, ESTABLECIMIENTO: OFICINA JURIDICA, ubicada en Avenida Guandique No.17 Contiguo a Librería Osiris, que según inspección realizada por Catastro Empresas a dejado de funcionar a partir de febrero de 2020. Se faculta al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 7 Obsequios (pinturas culturales), para ser entregados a los cooperantes DAVIVIENDA SERVICIOS, S.A. DE C.V. del Proyecto Cultivarte. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Julia América Quan Flores, Jefe de Relaciones Publicas Interina. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 lazos grandes, 25 galones de gasolina regular, 5 pintas de aceite fuera de borda, 2 galones de aceite fuera de borda ( para la lubricación de cadena), 2 limas para cadena de motosierra, 20 pares de guantes de cuero, 10 machetes grandes, 2 limas rectangular para afilar machetes, y 20 fardos de agua en bolsa, para ser utilizados en la limpieza de los gaviones en el Rio Grande de San Miguel, en el área comprendida de Puerto Parada. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a María Candelaria Flores Pérez, Secretaria, Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario; VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo V, porque no se siguió el debido proceso en concurso de la plaza; falta el debido proceso. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario VOTA EN CONTRA en el Acuerdo No. V, porque no se dio el debido proceso en el concurso de la plaza y se sigue inflando la planilla de salarios de la Alcaldía Municipal. El Concejal Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el Acuerdo No. V, porque hay personal capaz dentro de la municipalidad y no se debe seguir saturando las finanzas. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo No. VI, porque no se le dio el derecho de audiencia a la empleada municipal. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo No. VI, porque desconozco la veracidad técnica de esa resolución. El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario VOTA EN CONTRA en el Acuerdo No. VI, porque no está de acuerdo a readoquinar calles y avenidas de la Ciudad, más bien se debe carpetear o recarpetear las mismas haciendo uso del 2% FODES adicional aprobado. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XV, porque ya existe un presupuesto donde se establece los gastos, además es posible crear un problema interno laboral con los empleados que no saldrán beneficiados por pago de horas extras. Los Concejales Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor propietario; Prof. Belarmino Torres Lozano, Decimo Regidor Propietario SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XV, porque las finanzas no presentan estándares, se pueden evitar agudizar cada día más la parte laborar, se vendría el derecho de igualdad y se estaría violentado. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenon Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| Wiliam Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal